

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de diciembre del 2019



LA ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorándum N° 1675-2019-GAF/MDSJM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 548-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1000-2019-SG/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30841, se modificó el Artículo 2° de la Ley N° 30137, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de Derechos Humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, el cual en su Artículo 5° establece que el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada estará integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quién haga sus veces, quien lo presidirá.*
- Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces.*
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.*
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.*
- Un representante designado por el Titular del Pliego.*

Que, de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, la designación de los integrantes del Comité, se efectuara mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo al Artículo 73° numerales 73.2, 73.5 y 73.6 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", en caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales las Entidades podrán afectar hasta el 5% y en caso que los montos de requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje las entidades deben cumplir con efectuar el pago proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual, por consiguiente, se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes.

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hace mención en su Duodécima Disposición Complementaria Final, la continuación de proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MDSJM de fecha 21 de marzo de 2019, se conformó el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, con Memorándum N° 1675-2019-GAF/MDSJM la Gerencia de Administración y Finanzas señala que la precitada Resolución de Alcaldía designa personas y cargos que a la fecha ya no se encuentran en posibilidad de integrar dicha Comisión por haber pasado a otras áreas o ya no pertenecer a la corporación municipal; por lo que propone reconstituir dicha Comisión con sólo las áreas que la han de integrar sin consignar a personas;

Que, mediante Informe N° 548-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por que se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MDSJM de fecha 21 de marzo de 2019, que conformó el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, con sólo las áreas que la han de integrar sin consignar a personas, asumiendo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° Y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, que estos corresponde a los titulares y representantes de las áreas representantes, quedando la redacción del mismo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores integrada por las siguientes áreas funcionales:

Gerencia de Administración y Finanzas	Presidencia
Secretaría General	Miembro
Procuraduría Pública Municipal	Miembro
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Subgerencia de Contabilidad	Representante de la Alta Gerencia

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° se la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MDSJM de fecha 21 de marzo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores integrada por las siguientes áreas funcionales:

Gerencia de Administración y Finanzas	Presidencia
Secretaría General	Miembro
Procuraduría Pública Municipal	Miembro
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Subgerencia de Contabilidad	Representante de la Alta Gerencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Procurador Público Municipal y Subgerente de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MG. LUCIANO TUNOQUE MORI
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA